

Este documento coincide fielmente
con el original

Fdo.: Diego Ribera Sanchís

ACTA DE DESACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por Federación Agroalimentaria CC.OO. frente a Asociación Española de Fabricantes de Helados (AEFH) por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de alcance de la ultraactividad y pérdida de vigencia del convenio colectivo estatal sectorial de Fabricación de helados, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 11 de febrero de 2014 a las 09:30 horas:

- D. Conrado López Gómez en su condición de Representante de Asociación Española de Fabricantes de Helados (AEFH)
- D. José Vicente Canet Juan en su condición de Representante de Federación Agroalimentaria CC.OO.
- D. José Vicente Espinosa Soriano en su condición de Representante de FITAG-UGT
- D. Sebastián Serena Expósito en su condición de Representante de FITAG-UGT

Actúan como mediadores:

- D. Ricardo Morón Prieto
- D^a. Rosario Luna García-Mina

Esta reunión finalizó teniendo como resultado la FALTA DE ACUERDO entre las partes intervinientes. No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 del ASAC, el órgano de mediación formuló la siguiente propuesta para la solución del conflicto que, ante la falta de acuerdo entre las partes, no prosperó:

Con respecto al primero de los puntos de la solicitud de mediación (convenio colectivo aplicable), se propone su sometimiento a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC).

Respecto del segundo punto (contractualización de las condiciones del convenio anteriormente aplicable), se propone su sometimiento a un arbitraje en el SIMA.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 10:21 horas del 11 de febrero de 2014 y que suscribe Diego Ribera Sanchís, Letrado del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.